



ORDENANZA N° 03/2021 – C.D.T.

(Ref: Ratifica Decreto N° 056/PEM/2021 y Decreto N°057/PEM/2021- Planta Permanente y Jornalizados)

Las facultades conferidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Ley Orgánica de los Municipios N° 4466.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo la de ratificar un plan, proyecto o programa realizado por el Departamento Ejecutivo.

Que, el Gobierno de la Provincia tomó especial atención a la existencia de personal contratado y jornalizado en los Municipio, quienes carecen de estabilidad laboral registrando ya algunos años de desempeño prestando servicios.

Que, es necesario reconocer el derecho a un trabajo digno y remunerado que propicie estabilidad para el agente municipal y su familia.

Que, se valora y reconoce el servicio prestado por el personal contratado y jornalizado de la Municipalidad de Tilcara como trabajadores de importancia en la comunidad tilcareña.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 03/2021:

Artículo 1º.- Ratifíquese el Decreto N° 056/P.E.M/2021 y Decreto N° 057/P.E.M/2021 enamado por el Poder Ejecutivo Municipal en Adhesión al Decreto Acuerdo Provincial N° 2697-HF- del 12 de febrero de 2021 y Decreto Acuerdo Provincial N° 2688-HF- del 12 de febrero de 2021.

Artículo 2º.- Autorícese al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Tilcara a concretar las acciones previstas para dar cumplimiento efectivo de dichos instrumentos legales.

Artículo 2º.- De forma y demás efectos.-

Concejo Deliberante de Tilcara, 04 de marzo de 2021.-